ACUERDO 020 DE 2022
(16 DE NOVIEMBRE)

Por medio del cual se fija el valor de matrícula para los estudiantes del Programa de Medicina de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, para el año 2023

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA
En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de la Fundación, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Acta Constitutiva del 25 de agosto de 2010, se fundó la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA –UNINAVARRA-,

Que el artículo 122 del título sexto de la Ley 30 de 1992, establece los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de Educación Superior, precisando en su parágrafo 1*º. " Las instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas fijarán el valor de todos los derechos pecuniarios de que trata este artículo y aquellos destinados a mantener un servicio médico asistencial para los estudiantes, los cuales deberán informarse al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES) para efectos de la inspección y vigilancia, de conformidad con la presente ley"*.

Que el Artículo 32, literal l) del Estatuto General de la Fundación Universitaria Navarra-UNINAVARRA, establece dentro de las funciones del Consejo Superior, la siguiente: "*Fijar el valor de los derechos pecuniarios que por razones académicas puede exigir la Fundación por los servicios que presta, previo concepto del Presidente de la Institución"*.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No.16098 del 14 de noviembre de 2013, otorgó el Registro Calificado del programa de Medicina.

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Que teniendo en cuenta las fechas del inicio del proceso de matrícula y del periodo académico de algunos semestres del Programa de Medicina establecidas en el Calendario de Actividades Académico – Administrativas del año 2023 según el Acuerdo 032 del 05 de octubre de 2022 del Consejo Académico, se hace necesario establecer el costo de su matrícula con anterioridad a los demás programas, en correspondencia con el estudio financiero de los costos de matrícula y derechos pecuniarios aplicables para el año 2023, que fijan el incremento necesario para garantizar las inversiones que se requieran para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional.

Que según lo establecido en el párrafo primero de la Circular 53 del 21 de octubre de 2015 expedida por el Viceministerio de Educación Superior y en el Parágrafo 2 del Artículo 10 de la Resolución 20434 de 2016 modificado por la Resolución 19591 del 27 de septiembre de 2017 expedidas por el Ministerio de Educación Nacional, las Instituciones de Educación Superior de carácter privado, para efectos de elaborar y remitir la justificación referida al incremento de los valores de matrículas y demás derechos pecuniarios, tendrán en cuenta el índice de precios al consumidor (IPC) anualizados (noviembre del año inmediatamente anterior a 31 de octubre del año en curso) publicado en la página oficial del Departamento Nacional de Estadística (DANE).

Que el DANE mediante Boletín Técnico del 5 de noviembre de 2022 definió en 12,2%, el índice de precios al consumidor (IPC) anualizado (12 meses) a 31 de octubre del 2022.

Que el Consejo Superior, en uso de sus facultades legales y estatutarias y luego de obtener el concepto favorable de la Presidente de UNINAVARRA, en consulta virtual de la fecha según Acta 008, se reunió y aprobó los valores de matrícula para los estudiantes del Programa de Medicina de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, para el año 2023.

Que, con fundamento en lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1. Establecer como valor de la matrícula para los estudiantes del Programa de Medicina de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, para el año 2023, un ajuste en el costo de matrícula según el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del 2022 del 12,2%, por lo cual, el costo de matrícula será de CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/Cte. ($14.731.655).

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Artículo 2. Publicidad. Conforme lo establecido en la Resolución 20434 de 2016 en su artículo 9 y 11, modificados por la Resolución 19591 del 27 de septiembre de 2017, el presente Acuerdo será informado al Ministerio de Educación Nacional al correo electrónico pecuniarios@mineducacion.gov.co, al Sistema de Información de la Educación Superior - SNIES y publicado en la página web de la institución www.uninavarra.edu.co.

Artículo 3. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Presidente - Consejo Superior

ORIGINAL FIRMADO

LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ
Secretaria - Consejo Superior

Revisó: Diana Ortiz – Directora Jurídica (E)
Laura Castillo – Secretaria General

Vo.Bo. Juan Camargo – Dirección Financiera

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN